



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



| Í N D I C E | PÁGINA |
|---|---------------|
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA | 6 |
| I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS | |
| I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA | 6 |
| A. Título de la Auditoría | 6 |
| B. Objetivo | 7 |
| C. Alcance | 7 |
| D. Criterios de Selección | 8 |
| E. Áreas Revisadas | 9 |
| F. Procedimientos de Auditoría Aplicados | 9 |
| G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría | 11 |
| I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS | 12 |
| A. Conclusiones | 12 |
| I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA | 12 |
| A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera | 13 |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



| | |
|---|-----------|
| B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas | 13 |
| | |
| II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS | |
| | |
| II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA | 14 |
| A. Título de la Auditoría | 14 |
| B. Objetivo | 14 |
| C. Alcance | 15 |
| D. Criterios de Selección | 15 |
| E. Áreas Revisadas | 17 |
| F. Procedimientos de Auditoría Aplicados | 17 |
| G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría | 21 |
| II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS | 21 |
| A. Conclusiones | 21 |
| II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA | 22 |
| A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera | 22 |
| B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas | 26 |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

29



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y los gastos ejercidos por la entidad fiscalizada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y el ejercicio del gasto público de recursos estatales, federales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 29 de abril de 2019, con oficio No. DRF/0281/2019.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

El 11 de enero de 1985, se expidió el Decreto número 18, de la Ley Orgánica del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 15 de enero del mismo año como un Organismo Público Descentralizado de Interés Social con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, el cual tiene por objeto principalmente:

Promover el bienestar social y prestar al efecto, tanto en forma directa como coordinada con los Sistemas Municipales DIF, servicios de asistencia social, con apoyo en las normas que dicta la Secretaría de Salud, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como los del propio Estado que incidan en la materia, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad, impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez quintanarroense y operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



AEMF-DFMF-C-GOB-069

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos propios y estatales, asignados al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, así como la información financiera, contable y presupuestaria de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

C. Alcance

Universo: \$617,487,342.00

Población Objetivo: \$465,933,776.00

Muestra Auditada: \$316,834,967.68

Representatividad de la Muestra: 68.00%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$151,553,566.00, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos y otros beneficios que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y otros beneficios, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron las Direcciones de: Recursos Financieros, Recursos Humanos, Recursos Materiales y la Dirección de Asistencia Social a Desamparados del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.**

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que en los registros contables se llevaron a cabo las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
2. Verificar que los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas recibidas por la Secretaría de Planeación y Finanzas o su equivalente, se realizaron conforme al marco legal correspondiente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



3. Verificar que los recursos financieros autorizados por el H. Poder Legislativo y transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación al Sistema DIF, corresponden con los registros contables registrados en sus Estados Financieros del ejercicio en revisión.
4. Verificar que los registros de los Ingresos obtenidos durante el ejercicio revisado, estén debidamente documentados.
5. Constatar que los ingresos por participaciones y aportaciones que se recibieron en la Secretaría de Finanzas y Planeación, se depositaron en una cuenta bancaria del Sistema DIF.
6. Verificar que la recaudación y depósito de los ingresos se realizaron con oportunidad, así como la expedición simultánea del comprobante fiscal digital y registro contable, en cumplimiento de las disposiciones aplicables.
7. Verificar que la recaudación de los ingresos de gestión se haya efectuado de conformidad con los lineamientos y disposiciones legales establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



| Nombre | Cargo |
|---|-------------|
| L.A.E. Juan Gilberto Ayala Zavalegui | Coordinador |
| M. en Aud. Minerva Lissete Herrera Flores | Supervisor |

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2018 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, así como de las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



AEMF-FO-009-R01

Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron 2 resultados finales de auditoría y se determinaron 3 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, y 2 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 2 solicitudes de aclaración.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

| Referencia | Concepto del Resultado | Tipo de Observación | Importe Observado |
|--------------------------------|--|---|---------------------|
| Resultado :1 Observación :1 | Verificación de ingresos propios por venta de brazaletes del Tren Tulum. | (3I) Deficiencia en el proceso de recaudación | No es cuantificable |
| Resultado :1 Observación :2 | Verificación de ingresos propios por venta de brazaletes del Tren Tulum. | (3I) Deficiencia en el proceso de recaudación | No es cuantificable |
| Resultado :2 Observación:3 | Verificación del registro oportuno de las ministraciones por parte del Gobierno del Estado | (3H) Falta de recuperación de carteras o ministraciones | No es cuantificable |

B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Asimismo la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



AEMF-FO-009-R01

| Referencia | Concepto del Resultado | Tipo de Observación | Importe Observado |
|--------------------------------|--|--|-------------------------|
| Resultado :1 Observación :1 | Deficiencia en el proceso de recaudación | Argumentación y justificación no satisfactoria | Solicitud de aclaración |
| Resultado :1 Observación :2 | Deficiencia en el proceso de recaudación | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado :2 Observación:3 | Falta de recuperación de carteras o ministraciones | Argumentación y justificación no satisfactoria | Solicitud de aclaración |

II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-C-GOB-070 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, cumplió con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos propios y estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones legales y normativas.

C. Alcance

Universo: \$583,356,507.70

Población Objetivo: \$446,405,949.45

Muestra Auditada: \$283,924,716.10

Representatividad de la Muestra: 63.60%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$136,950,558.25, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF),



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



E. Áreas Revisadas

Se revisaron las Direcciones de: Recursos Financieros, Recursos Humanos, Recursos Materiales y la Dirección de Asistencia Social a Desamparados del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.**

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar la existencia de controles internos adecuados que permitan el funcionamiento adecuado de las actividades que se realizan en las diferentes áreas del Sistema.
2. Verificar que en los registros contables se observaron las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los criterios contables establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar que las cuentas bancarias se encuentren registradas en contabilidad, validando que los saldos vayan de acuerdo a su naturaleza contable.
4. Verificar que todas las cuentas bancarias registradas en estados financieros se encuentren activas.
5. Verificar la documentación que ampara la comprobación de los derechos de cobro, verificando su apego a la normatividad establecida.
6. Verificar la efectividad de las normas o lineamientos para el otorgamiento, control y recuperación de los recursos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



7. Verificar que los bienes muebles e intangibles se encuentran inventariados, identificados, soportados con los resguardos y controles patrimoniales vigentes, protegidos de daños por mal uso o deterioro injustificado, asegurados y con políticas para su reposición y mantenimiento.
8. Constatar si se cuenta con medidas reglamentarias que establezcan las políticas de mantenimiento y reposición conforme a la vida del bien, y que en el momento se garantice el valor de reposición y en su caso de desecho.
9. Verificar que los adeudos se encuentran debidamente justificados, documentados y registrados, que correspondan a obligaciones financieras reales por pagar, derivados por la adquisición de bienes o prestación de algún servicio, arrendamiento, o cualquier otro acto que lo genere.
10. Verificar que las nóminas están debidamente requisitadas con las firmas de autorizado de los funcionarios correspondientes y por los beneficiarios y que cumplieron con las disposiciones fiscales respectivas (se encuentran timbradas, CFDI).
11. Verificar la aplicación de sistemas de control interno para la selección y contratación de personal, para el pago de nómina, para la asignación de pago de viáticos, para la contratación y pago de servicios de honorarios.
12. Verificar que los pagos por concepto de servicios personales, no soportados en nóminas, se encuentran justificados con los contratos respectivos y dentro del marco legal correspondiente, asimismo, que coincida con el importe del cheque o de la transferencia bancaria, el recibo y las cláusulas del convenio o contrato.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



13. Verificar que los sueldos y prestaciones contemplados en la nómina correspondan a los establecidos en el tabulador autorizado vigente, para verificar que hayan sido aprobados y autorizados.

14. Verificar que la documentación comprobatoria de los gastos realizados cumplió con los requisitos fiscales, corresponda al ejercicio sujeto a revisión, que no se encuentre alterada, ficticia o apócrifa y, en su caso, se encuentre debidamente sellada con la identificación del origen de los recursos y ejercicio fiscal correspondiente.

15. Verificar que los pagos por cheque o transferencia se efectuó a nombre del proveedor o beneficiario que señala en la factura o recibo, se encuentra vigente y el giro corresponda a lo facturado y/o al concepto por el que se realizó el pago.

16. Verificar que la integración y operación del Comité de Adquisiciones se sujetó a la reglamentación respectiva.

17. Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios se realizaron de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

18. Verificar si se contó con un programa anual de adquisiciones e inversiones de bienes, servicios y arrendamientos, debidamente aprobado y difundido.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



AEMF-FO-009-R01

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

| Nombre | Cargo |
|---|-------------|
| L.A.E. Juan Gilberto Ayala Zavalegui | Coordinador |
| M. en Aud. Minerva Lissete Herrera Flores | Supervisor |

II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2018 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cumplimiento del ejercicio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Roo para el ejercicio fiscal 2018, así como de las demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas descritas en el punto II.3. Apartado B.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **16** resultados finales de auditoría y se determinaron **44** observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas, y 39 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 5 solicitudes de aclaración, 29 pliegos de observaciones, 2 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 3 recomendaciones.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

| Referencia | Concepto del Resultado | Tipo de Observación | Importe observado |
|--------------------------------|---|---|---------------------|
| Resultado :1 Observación :1 | Revisión de apoyos para transporte terrestre y/o aéreo proporcionado a diversas personas que acuden a solicitarlo | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | \$ 54,813.00 |
| Resultado :1 Observación :2 | Revisión de apoyos para transporte terrestre y/o aéreo proporcionado a diversas personas que acuden a solicitarlo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | No es cuantificable |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia | Concepto del Resultado | Tipo de Observación | Importe observado |
|---------------------------------|---|---|-------------------|
| Resultado :2 Observación :3 | Revisión de apoyos para alimentación | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 84,000.00 |
| Resultado :2 Observación :4 | Revisión de apoyos para alimentación | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 72,000.00 |
| Resultado :3 Observación :5 | Revisión de apoyos por servicios médicos y productos farmacéuticos | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 10,000.00 |
| Resultado :3 Observación :6 | Revisión de apoyos por servicios médicos y productos farmacéuticos | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 8,610.00 |
| Resultado :3 Observación :7 | Revisión de apoyos por servicios médicos y productos farmacéuticos | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | \$ 55,000.00 |
| Resultado :3 Observación :8 | Revisión de apoyos por servicios médicos y productos farmacéuticos | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 6,000.00 |
| Resultado :3 Observación :9 | Revisión de apoyos por servicios médicos y productos farmacéuticos | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 100,000.00 |
| Resultado :3 Observación :10 | Revisión de apoyos por servicios médicos y productos farmacéuticos | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 60,000.00 |
| Resultado :3 Observación :11 | Revisión de apoyos por servicios médicos y productos farmacéuticos | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 153,786.96 |
| Resultado :3 Observación :12 | Revisión de apoyos para transporte terrestre y/o aéreo proporcionado a diversas personas que acuden a solicitarlo | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 56,429.88 |
| Resultado :3 Observación :13 | Revisión de apoyos por servicios médicos y productos farmacéuticos | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 22,000.00 |
| Resultado :3 Observación :14 | Revisión de apoyos por servicios médicos y productos farmacéuticos | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 6,000.00 |
| Resultado :3 Observación :15 | Revisión de apoyos por servicios médicos y productos farmacéuticos | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 300,000.00 |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia | Concepto del Resultado | Tipo de Observación | Importe observado |
|---------------------------------|--|---|-------------------|
| Resultado :3 Observación :16 | Revisión de apoyos por servicios médicos y productos farmacéuticos | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 10,000.00 |
| Resultado :3 Observación :17 | Revisión de apoyos por servicios médicos y productos farmacéuticos | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 10,000.00 |
| Resultado :3 Observación :18 | Revisión de apoyos por servicios médicos y productos farmacéuticos | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 87,230.06 |
| Resultado :3 Observación :19 | Revisión de apoyos por servicios médicos y productos farmacéuticos | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 25,283.10 |
| Resultado :3 Observación :20 | Revisión de apoyos por servicios médicos y productos farmacéuticos | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | \$ 11,600.00 |
| Resultado :3 Observación :21 | Revisión de apoyos por servicios médicos y productos farmacéuticos | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 5,014.55 |
| Resultado :4 Observación :22 | Revisión de apoyos por servicios funerarios | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 12,760.00 |
| Resultado :4 Observación :23 | Revisión de apoyos por servicios funerarios | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 7,000.00 |
| Resultado :5 Observación :24 | Revisión de apoyos a alberges e instituciones de beneficencia | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 6,515.50 |
| Resultado :5 Observación :25 | Revisión de apoyos a alberges e instituciones de beneficencia | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 115,000.00 |
| Resultado :5 Observación :26 | Revisión de apoyos a alberges e instituciones de beneficencia | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 225,000.00 |
| Resultado :5 Observación :27 | Revisión de apoyos a alberges e instituciones de beneficencia | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 120,000.00 |
| Resultado :5 Observación :28 | Revisión de apoyos a alberges e instituciones de beneficencia | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 13,500.00 |
| Resultado :5 Observación :29 | Revisión de apoyos a alberges e instituciones de beneficencia | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 180,000.00 |
| Resultado :6 Observación :30 | Revisión de apoyos para hospedaje | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 13,614.00 |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia | Concepto del Resultado | Tipo de Observación | Importe observado |
|----------------------------------|--|---|------------------------|
| Resultado :6 Observación :31 | Revisión de apoyos para hospedaje | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 7,017.43 |
| Resultado :7 Observación :32 | Revisión de contratos y convenios | (3D) Falta o inadecuada formalización de contratos convenios o pedidos | 371,078.57 |
| Resultado :7 Observación :33 | Revisión de contratos y convenios | (3D) Falta o inadecuada formalización de contratos convenios o pedidos | 102,699.58 |
| Resultado: 8 Observación: 34 | Pagos de provisiones sin documentación comprobatoria | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 6,646.10 |
| Resultado :9 Observación :35 | Revisión de nóminas por el pago de personal | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | No es cuantificable |
| Resultado :10 Observación :36 | Registros contables incorrectos por pago de apoyo a personas de escasos recursos | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | \$ 38,049.14 |
| Resultado :10 Observación :37 | Registros contables incorrectos a personas de escasos recursos | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | No es cuantificable |
| Resultado :11 Observación :38 | Pólizas faltantes en la Cuenta Pública | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | 2,499,571.17 |
| Resultado :12 Observación: 39 | Registros contables incorrectos | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | No es cuantificable |
| Resultado :13 Observación :40 | Revisión de manuales de organización y procedimientos | (5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales | No es cuantificable |
| Resultado: 14 Observación: 41 | Adeudos de ejercicios anteriores de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | (5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales | No es cuantificable |
| Resultado: 14 Observación: 42 | Adeudos de ejercicios anteriores de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | (5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales | 682,257.10 |
| Resultado: 15 Observación: 43 | Verificación de personal en la nómina de la Institución | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | No es cuantificable |
| Resultado: 16 Observación: 44 | Verificar que se hayan aplicado los descuentos de incidencias en las nóminas | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 77,770.20 |
| | | Total | \$ 5,616,246.34 |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



AEMF-FO-009-R01

B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

| Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera | | | | |
|---|------------------------|-----------------------------|----------------|------------------------|
| Concepto Observado | Importe Observado | Modalidades de Solventación | | Pendiente de Solventar |
| | | Documental | Reintegro | |
| (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | \$ 1,188,206.03 | \$ 681,504.12 | \$ 0.00 | \$ 506,701.91 |
| (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 694,663.69 | 300,000.00 | 0.00 | 394,663.69 |
| (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 77,770.20 | | | 77,770.20 |
| (3D) Falta o inadecuada formalización de contratos convenios o pedidos | 473,778.15 | 473,778.15 | 0.00 | 0.00 |
| (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | 2,499,571.17 | 2,309,834.56 | 0.00 | 189,736.61 |
| (5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales | 682,257.10 | 0.00 | 0.00 | 682,257.10 |
| Totales | \$ 5,616,246.34 | \$ 3,765,116.83 | \$ 0.00 | \$ 1,851,129.51 |

Asimismo la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



| Referencia | Concepto del Resultado | Tipo de Observación | Importe observado |
|---------------------------------|--|--|-------------------------|
| Resultado :1 Observación :1 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado :1 Observación :2 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones | Argumentación y justificación no satisfactoria | Solicitud de aclaración |
| Resultado :2 Observación :3 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado :2 Observación :4 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado :3 Observación :5 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado :3 Observación :6 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado :3 Observación :7 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado :3 Observación :8 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado :3 Observación :9 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado :3 Observación :10 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado :3 Observación :11 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Argumentación y justificación no satisfactoria | Solicitud de Aclaración |
| Resultado :3 Observación :12 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado :3 Observación :13 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado :3 Observación :14 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado :3 Observación :15 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado :3 Observación :16 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado :3 Observación :17 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado :3 Observación :18 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado :3 Observación :19 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



| Referencia | Concepto del Resultado | Tipo de Observación | Importe observado |
|----------------------------------|--|--|-------------------------|
| Resultado :3 Observación :20 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado :3 Observación :21 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado :4 Observación :22 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado :4 Observación :23 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado :5 Observación :24 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado :5 Observación :25 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado :5 Observación :26 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado :5 Observación :27 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones | Argumentación y justificación no satisfactoria | Solicitud de aclaración |
| Resultado :5 Observación :28 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado :5 Observación :29 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones | Argumentación y justificación no satisfactoria | Solicitud de aclaración |
| Resultado :6 Observación :30 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado :6 Observación :31 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado :7 Observación :32 | Falta o inadecuada formalización de contratos convenios o pedidos | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado :7 Observación :33 | Falta o inadecuada formalización de contratos convenios o pedidos | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado :8 Observación :34 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado :9 Observación :35 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado :10 Observación :36 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado :10 Observación :37 | Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | Argumentación y justificación no satisfactoria | Recomendación |
| Resultado :11 Observación :38 | Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia | Concepto del Resultado | Tipo de Observación | Importe observado |
|-----------------------------------|--|--|---|
| Resultado :12 Observación: 39 | Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | Argumentación y justificación satisfactoria no | Recomendación |
| Resultado :13 Observación: :40 | Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales | Argumentación y justificación satisfactoria no | Recomendación |
| Resultado: 14 Observación: 41 | Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales | Argumentación y justificación satisfactoria no | Solicitud de aclaración |
| Resultado: 14 Observación: 42 | Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales | Argumentación y justificación satisfactoria no | Pliego de observaciones |
| Resultado: 15 Observación: 43 | Pagos improcedentes o en exceso | Argumentación y justificación satisfactoria no | Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria |
| Resultado: 16 Observación: 44 | Pagos improcedentes o en exceso | Argumentación y justificación satisfactoria no | Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria |

III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 20 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, formulados, integrados y presentados por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-C-GOB-069**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos propios y estatales, así como la información financiera, contable y presupuestaria de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, y demás disposiciones legales y normativas aplicables, para verificar que el presupuesto asignado al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, se haya recaudado y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



concluye que en términos generales, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, número **(AEMF-DFMF-C-GOB-070)**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos propios y estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los pliegos de observaciones emitidos en el punto II.3 apartado B.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA